Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y QVATRO.

pasado de seiscientos y ochenta
y tres, y tres ochocientos y nueve
reales, a Pedro de Can
pos para que el susodicho reco
fiese la nieve el dicho año de ochen
ta y tres, y hasta a oraño se le abuel
to dicha cantidad a dicho Pedro man
chon por tanto acordo que los
dichos ochocientos y nobenta y cin
co reales se le pasen en quenta a el dicho
Pedro manchon en las que diere
de dichas comunas = en virtud des
te aquerdo sin otro despacho al
guno = y atento el dicho Pedro de Can
pos esta debiendo la dicha cantidad
se le apremie a su paga y para
ello el mayordomo de propios
haga las diligencias necesarias =

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

En la Villa y nobleza muy habitada de
Lorca en cinco dias del mes de Diziembre
de mill seiscientos ochenta y ocho años se
juntaron [illegible] Lorca [illegible]